

PERMISO
PROVISIONAL

SEMO00993

562255

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

CLAVE:

FOLIO TRÁMITE:

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

CAMARENA MARIO ALBERTO

UBICACIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO

FECHA EXPEDICIÓN

02-febrero-2021

COLONIA: LA MIGRANTE

EXTERIOR SON INTERIOR

CALLE CRUCE 1: NICOLAS FERNANDEZ

CALLE CRUCE 2: SANTA ROSA

GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 MM.

DIAS AMPARADOS: 103

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

IMPORTE: \$1,260.60

FECHA DE VENCIMIENTO:

10-abril-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	06:00:26 p	AB: 12:00:26 a
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE:	06:00:26 p	AB: 12:00:26 a
MIERCOLES	SI	DE:	A:	DOMINGO	SI	DE:		
JUEVES	SI	DE: 06:00:26 p	A: 12:00:26 a					

****EXCEPTO DIA DE PLANGUA Y DIAS DE FIESTA***

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLATAFORMA Chávez

AUTOBUSO

en el interior de

MARIO A. AGUIRRE C.

ACEPTE

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AGUIRRE CAMARENA MARIO ALBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su autorización, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y pústula.
- El arrostando y/o potaje del pueblo a tianguis y plazas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 30 mitz de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.